

En esta ciudad.

Fuera de ella.

SUSCRIPCIÓN MENSUAL. . . . 10 RS. VN.
CADA NÚMERO SUELTO. . . . 6 CUARTOS

CADA TRIMESTRE FRANCO DE PORTES 5a RS.
ID. ESCRIBIÉNDOSE EN BARCELONA 48 ID.

DIARIO DE BARCELONA,

DE AVISOS

y NOTICIAS.

Del viernes 19 de

noviembre de 1841.



AFECIONES DEL DÍA.

Santa Isabel Reina de Ungría Viuda.

CUARENTA HORAS.

Estan en la iglesia parroquial de nuestra Señora del Pino desde las diez de la mañana hasta las cinco de la tarde.

Gala con uniforme por los dias de la Reina N. S. doña Isabel II.

AFECIONES ASTRONÓMICAS.

Día.	horas.	Term.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.	Sol.
18	7 mañana.	10 5	32 p 6	S. O. sereno	Se sale á 7 h y 10 m. mañ.
id.	2 tarde	14	32 7	O. cub.	
id.	10 noche.	11	32 8	N. sereno.	Se pone á 4 h. y 50 m. tar

Servicio de la plaza para el 19 de noviembre de 1841.

Gefe de día, América. =Parada, S. Fernando, América, y Veteranos. = Rondas y contrarondas, San Fernando. =Hospital y provisiones, Zamora. =Paja y pienso caballería núm. 4. =Teatro, Zamora. =Patrullas, San Fernando y caballería núm. 4. =Ordenanzas, caballería núm. 4. =El sargento mayor interino, José Maria Cortés.

Orden de la plaza del 18 de noviembre de 1841.

El Sr. Coronel gefe de E. M. me comunica la siguiente orden general.

« En celebrad de los dias de S. M. la Reina, ha dispuesto el Excmo. Señor capitan general, que mañana haya gran parada, á la que concurrirán to-

ESPECTÁCULOS

TEATRO.

La compañía italiana ejecutará la ópera seria en cinco actos, adornada de bailes, titulada, *La mutadi Portici*; música del maestro Aubert.

En celebrad del dia la casa estará iluminada. Entrada 4 rs.

A las siete.

LICEO.

La divertida y aplaudida pieza en un acto: *La sociedad de los trece*, y finalizará con el 1.º y 2.º acto de la ópera: *Los Puritanos*.

A las seis y media.

Con motivo de los dias de S. M. la Reina doña Isabel II, el teatro estará iluminado.

dos los cuerpos existentes en esta plaza, sus fuertes y cantones inmediatos; y mandará la línea el gobernador D. Juan Zavala.

La línea estará formada al orden de parada á la una y media en punto, apoyando la izquierda en el cuartel de Estudios y estendiéndose por la Rambla y muralla del Mar. Se observará el orden de antigüedad de armas y de cuerpos en la formacion, pero la artillería de montaña y rodada tomará el lugar despues de toda la infantería en atencion al terreno, y terminará la línea por la caballería.

Todos los cuerpos estarán en el parage de formacion á las doce y media y remitirán esta noche al E. M. G. un estado de la fuerza, batallones y escuadrones con que concurrirán á la parada. — Lo que de orden de dicho Escentísimo Sr. comunico en la general de hoy para su cumplimiento.“

Y para los propios fines se hace saber en la orden de la plaza. — Barutell.
— Es copia. — El sargento mayor interino, José Maria Cortés.

BARCELONA.

De los periódicos de ayer.

El *Constitucional*. Sigue quejándose del estado de sitio, de la conducta del gobierno, cuyas comunicaciones secretas dice que están en desacuerdo con sus comunicaciones públicas, y confía que los representantes que tiene Cataluña en el seno de las Cortés, puestos en el congreso pedirán que se forme causa al ministerio. Anuncia que estamos en noviembre de 1841; que es preciso presentar el presupuesto general de los gastos del estado para el año de 1842, y que mal dará cumplimiento el gobierno al art. 42 de la Constitución como no reúna las Cortés antes de concluir el año. Para retardar su apertura, tendría, dice, que pedir un bill de indemnidad, y no espera el *Constitucional* esta generosidad de las Cortés. Cuenta que la mayor parte de diputados y muchos de ellos reunidos en Madrid clamaron para hacerlas reunir en el mes de octubre con la intencion de derribar al ministerio por los compromisos en que su política habia puesto á la nacion; pero que la energía y actividad con que supo conjurar tramas de que eran síntomas las varias sediciones estalladas en diferentes puntos, le rehabilitaron algun tanto, y hasta los mismos que pensaban hostilizarlo se sentian ya inclinados á sostenerlo. Mas á su ver todo lo que habia ganado el gabinete de mayo por su conducta con respecto á los acontecimientos de Navarra, lo ha perdido por su procedimiento con respecto á los asuntos de Barcelona.

El *Popular*. No contiene artículo de fondo.

El *Liberal Barcelonés*. Espone que los últimos acontecimientos de Barcelona habian causado alguna sensacion en el comercio y fábricas; que éstos objetos habian perdido parte de aquella vida que la industriosa Barcelona presenta en todos sus talleres y oficinas cuando reina una completa calma y se desconocen todos los síntomas de agitacion: mas que ahora cree que todo volverá á tomar un semblante alhagüeno y vivificador, por cuanto las autoridades legítimas entrarán en el lleno de sus atribuciones, desaparecerá muy pronto el estado de sitio como innecesario, para que sustituyéndole el normal todo siga el camino legal que se necesita para que prospere nuestra industria y comercio; condicion que considera precisa, sin la cual cree imposible que adelantemos un paso en la marcha progresiva de los infinitos ramos

industriosos que entraña esta capital. Pero para que continúe sin interrupcion el desarrollo de los elementos fabriles, comerciales y artisticos, considera tambien como condicion indispensable que no se la interrumpan sus pasos, que no se la detenga en su vuelo, y que antes bien se le franquee un anchuroso espacio en donde pueda estender sus productivas ramificaciones y enlazarlas con las de otras provincias y reinos; añadiendo que estas ventajas pueden esperarse si á fuer de españoles libres y honrados cerramos los oidos á sugerencias é intrigas extranjeras, si procuramos mantener nuestras leyes con dignidad, sin ningun menoscabo de su genuino sentido, sin alteracion en su práctica ni tergiversaciones maliciosas que perturban el sosiego público; y desea que se deje obrar al gobierno y se le prevenga con energia de cualquier mal paso que se prepare á dar, para su enmienda.

La diputacion provincial debia ser reemplazada, y si no estamos mal informados no se ha podido consumar el acto por no reunir número ni los entrantes ni los salientes.

Segun la lista que nos han dado, los individuos que han asistido para tomar posesion de los cargos concejiles, son los siguientes: Quintana, Raull, Menta, Viguer, Ortega, Febres, Golferichs, Mayans, Paserans, Sols, Antiga, Negrevernís, Girabancas, Bosch, Seguera, Pons, Gil, Elias, Depares.

No constando mi firma en la adición á la esposicion á S. A. el Regente del reino que le elevaron los Sres. senadores y diputados hallados en Madrid, sin duda por un descuido involuntario de los cajistas de esa imprenta, como diputado de la nacion por la provincia de Gerona declaro, que me adhiero en todo á los principios é ideas en ella consignados.

Barcelona 17 de noviembre de 1841.—Francisco Castañs.

Los periódicos franceses llegados por la diligencia nada dicen que merezca particular atencion. Fernando de Borbon, hijo de D. Carlos, despues de haber pasado muchos dias en Munich, partió á Viena. Segun la Gaceta de Ausburgo esta ciudad será escogida para las próximas conferencias de cinco potencias, relativas á la situacion actual de España. Pero hasta ahora, segun la misma Gaceta, no se trata á este efecto de conferencias oficiales. (*Const.*)

Anteayer marcharon hácia Francia uno de los navios de línea, de que hablamos en nuestro último artículo de fondo, los dos vapores de guerra y una corbeta ó bergantin-fragata. Ayer siguió el mismo rumbo el navio que quedaba, pero hoy ha aparecido otro vapor de guerra. Resulta que de los siete buques franceses que teniamos junto al puerto de Barcelona sin saber cómo, á qué, ni porqué, han quedado tres. Siempre atalayas!

Asegúrase como positivo que se han retirado al interior por órden de su gobierno, las tropas francesas que teniamos á la frontera.

Segun noticias confidenciales, se cree que el Regente del reino verificará su viage á esta capital, como se habia anunciado. (*Pop.*)

Ayer entró en esta ciudad el General Serrano con parte de su division.

Parece haber sido nombrado Gefe politico interino de esta provincia el General Zavala.

ANUNCIO JUDICIAL.

En virtud de providencia del Sr. D. Rafael Degollada, Juez 3.^o de primera instancia de esta ciudad y su partido, dada en los autos que en dicho juzgado se siguen sobre secuestro de los bienes de los madre é hijo Francisca y Juan Asborná en los que forman parte varios acreedores, á consecuencia de lo dispuesto por S. E. la sala segunda de esta Audiencia territorial: Se cita y emplaza á D. Alejandro de Arquer para que dentro el término de treinta dias comparezca ante dicho superior tribunal por medio de legítimo procurador á usar de su derecho en méritos de la apelacion que en union con su esposa Doña Francisca Asborná interpusieron del auto proferido en dicha causa en 20 de marzo de 1839, y que les fue admitida en ambos efectos, pasado cuyo término, compareciendo ó nó, se pasará adelante en la causa, su ausencia en nada obstante, y parándole el perjuicio que en derecho haya lugar. Barcelona 17 de noviembre de 1841.—Joaquin Martí, escribano.

ANUNCIOS OFICIALES.

LLAMAMIENTO.

Aduanas.—Administracion de las de la provincia de Barcelona.

Sebastian Morando, calafate, y vecino del Masnou, se presentará en esta oficina para enterarle de un asunto que le concierne. Barcelona 18 de noviembre de 1841.—A. Algarra.

Mañana á las 3 de la tarde se principiará la venta de varios géneros de permitido comercio, cuyo pormenor constará en lista en la puerta del almacén de comisos. Barcelona 18 de noviembre de 1841.—A. Algarra.

LOTERIA PRIMITIVA NACIONAL.

Mañana sábado 20 del corriente á las doce de la misma se cierra la admision de juegos para la estraccion que se sorteará en Madrid el dia 29 del mismo.

RIFA EXTRAORDINARIA

en celebridad de los dias de nuestra Reina constitucional Doña Isabel II.

Las mejoras públicas, el fomento de todos los ramos de riqueza estan íntimamente relacionados con la conservacion de la tierna Pupila Doña Isabel II, encomendada á los cuidados de la nacion.

El viernes 19 de los corrientes se celebra en todo el reino el recuerdo de su nombre, y bajo tan gratos auspicios el Excmo. Ayuntamiento ha acordado celebrar una rifa extraordinaria bajo el plan siguiente.

Suerte extraordinaria de 1,000 duros.

Habrá dos aproximaciones de 10 duros cada una para el número anterior y posterior al premiado con mil duros.

Suertes ordinarias.

Una de 400 duros : una de 100 : una de 80 : una de 50 : tres de 40 : veinte de 20 , y última de 100.

Sea cual fuere el número de los jugadores se aseguran los premios indicados , y de lo que escediere de 30,000 se darán tres cuartas partes en suertes de 16 duros , y el pico que tal vez restare se añadirá á la última suerte.

El número premiado con la suerte extraordinaria se volverá á la urna cuantas veces saliere. Barcelona 15 de noviembre de 1841.—Mariano Pons, secretario del Excmo. Ayuntamiento constitucional.

FUNCION DE IGLESIA.

Hoy dia 19 en la iglesia de la congregacion de Ntra. Sra. de la Esperanza se tributarán al glorioso patriarca S. José los ejercicios acostumbrados , á fin de implorar de dicho santo una feliz muerte. La corona se empezará á las cinco de la tarde.

PARTE ECONOMICA.

AVISOS.

Los hijos , hermanos , y hermanos políticos de Doña Josefa Dalmases y Rosés (Q. E. P. D.), suplican á los señores que por descuido se hubiese dejado de avisárseles , se sirvan asistir á los funerales que se celebrarán el viernes 19 de los corrientes en la parroquial iglesia de Sta. María del Mar á las diez y media de la mañana.

Una señora que establece una fábrica de bordados invita á las que se ocupen en esta labor y deseen colocacion , á que se presenten en la calle den Bot núm. 10 , piso 1.º para tratar del ajuste. Admite tambien muchachas para aprendices , y ofrece á unas y otros los tratos mas ventajosos.

Quien quiera deshacerse de los cuadernos hasta hoy salidos de la historia de España por Romey con alguna rebaja , acuda á los arcos de los Encantes calle de Jundet , n.º 16 , piso 2.º

Se comprarán casas en esta ciudad ; los sugetos que deseen venderlas , estando situadas en buen parage , podrán pasar á la casa del escribano de la calle de la Paja , núm. 17 , quien está encargado para efectuar tales compras , como igualmente tiene la recomendacion de invertir á debitorio algunas cantidades de dinero ; advirtiendole que solo se quiere tratar con los propios interesados.

Se desean emplear de mil á trece mil libras á préstamo , ó en la adquisicion á toda venta ó á carta de gracia de alguna casa ó parte de ella , sita en esta ciudad y de buena y sólida construccion ; los títulos de pertenencia deberán estar del todo corrientes. El sugeto que quiera entender en ello , podrá acudir á la calle de Gignás , núm. 22 , piso 3.º , en donde hallará la persona encargada de procurarlas.

CASAS DE HUESPEDES.

Hay un primer piso en la calle del Hospital á propósito para algunos cursantes de medicina á quienes se proporcionará lo necesario á precio razonable. El chocolatero de la misma calle n.º 31 informará.

El tabernero de la calle Ancha n.º 10, enfrente la calle de la Bomba, dará razon de quien tiene una sala con alcoba y otra sala de muy buenas luces y situada en parage céntrico para alquilar con muebles ó sin ellos, y suministrando á los inquilinos toda asistencia si gustan.

En la calle de Simon Oller hay otro cuarto tambien de buenas luces que se alquilará á algun caballero y suministrará la asistencia que necesite á precio convencional: informarán en la misma casa, la primera entrando por la Ancha, piso 4.º

Dolores Pich en la calle de Petritxol, n.º 11, piso 1.º, informará de una familia que admitirá en su casa á tres ó cuatro señores dándoles toda asistencia y cuarto amueblado.

Una señora viuda que tiene un cuarto en uno de los mejores parages de esta ciudad, desearia encontrar dos ó tres señores para darles toda asistencia. Dará razon el cordonero de la Puerta Ferrisa, frente casa Picó.

VENTAS.

Véndense dos tinajas para poner aceite, muy buenas, de cabida 32 cuartales cada una en la tienda n.º 48 de la calle del Cármen frente de la casa de D. Erasmo de Gónima.

En la misma calle del Cármen n.º 18, esquina al Corralet, piso 1.º, hay para vender una máquina francesa de á 12 devanaderas en el mejor estado y de madera de nogal; tiene solo 9 palmos de largo y dos de ancho.

En la casa n.º 4 de la manzana de San Sebastian vive Ambrosio Cairells que vende quesos legitimos de Holanda de superior calidad al por mayor y menor á precios equitativos.

En la tienda almacén de D. Jaime Puig, sita en la calle de Asahonadors, núm. 32, existe un grande acopio de zapatos de municion fabricados en Vich, los que se venderán á un precio cómodo.

ALQUILERES.

Se desea alquilar una sala con alcoba bien amueblada y situada en el centro de la ciudad, á una sola persona: dará razon el zapatero de la casa n.º 2, de la calle de Hércules tras de la iglesia de San Justo.

El tabernero de la calle Ancha n.º 10, informará de quien tiene otra sala y alcoba desocupados con igual objeto.

En el pueblo de San Ginés de Vilasar hay para alquilar ó vender cinco máquinas francesas, con todo lo demas necesario para hilar, de propiedad de Ginés Comas, junto con cuatro mulos; para tratar del ajuste podrán conferirse con su dueño en el mismo lugar.

La persona que tenga para alquilar un primero y segundo piso, ó un segundo y tercer piso, ó bien dos, el uno para habitar y el otro para trabajar en quehaceres que no molestan, por las inmediaciones de la plaza de Palacio, calle Ancha, Plateria, Boria ó Moncada; se servirá dejar la nota de donde vive, en la oficina de este periódico.

PERDIDAS.

Dias atras quedó olvidado un baston sobre una mesa del café llamado del Mallorquin, cuya devolucion á D. Sebastian Fernandez, fabricante, en la calle de Barbara ó Fontseca, n.º 13, piso 1.º, será gratificada con 20 rs.

La persona que hubiese encontrado dos papeletas de pago de derecho de puertas, la una de dos vacas y la otra de dos vacas y nueve cabras, y ten-

ga la bondad de presentarlas á la taberna de la calle mas baja de S. Pedro, núm. 12, se le dará un duro de gratificacion.

En la tarde ó noche de todos los Santos, se perdió un pañuelo de pita ó seda carmesí en su fondo; el que tenga la bondad de devolverlo en casa Rubert, tercer piso del café del Vapor, plaza de Palacio, ademas de las señas se le gratificará con cuatro rs. vn.

SIRVIENTES.

De una persona decente que desea colocacion en clase de ama de llaves dará noticia D. Pedro Caldas que vive en el ex-convento de las Magdalenas.

En la calle torrente de Junqueras n.º 3, darán razon de un criado de mediana edad, y práctico en los quehaceres domésticos, que sabe guiar carruages, cuidar caballos, leer y escribir, que desea colocacion.

DIVERSIONES PUBLICAS.

TEATRO NUEVO.

Despues de cantado un himno patriótico, se ejecutará la pieza en un acto: El liberal por fuerza; seguirán dos piezas de ópera. A continuacion la pieza en un acto, el Abate D. Tiel: baile y el duo de Lucia di Lammermoor. La casa estará iluminada.

A las seis y media.

PARTE COMERCIAL.

ABERTURAS DE REGISTRO.

A la mayor brevedad saldrá de este puerto para el de Génova la polacra-goleta española Mercedita, al mando del capitán D. Gerónimo Boero, para cuyo punto admite carga y pasajeros. Se despacha en la casa número 11, calle de los Templarios.

Embarcaciones llegadas al puerto el dia de ayer.

De guerra francesa.

De la mar el navío de guerra la Ville de Marseille, de 82 cañones y 656 plazas, su comandante M. Quernel.

De id. española.

De Algeciras en 8 dias la fragata de S. M. Córtes, de 44 cañones y 350 plazas, su comandante el capitán de navío D. Francisco Sevilla.

Mercantes id.

De Santa Cruz de Tenerife, ciudad de las Palmas, Tamexe, Lanzarote, Cádiz y Málaga en 44 dias el pailebot Atractivo, de 58 toneladas, capitán D. Jaime Marsal, con 1200 quintales barrilla, 48 fanegas habichuelas y 9 quintales cochinilla.

De Valencia y Tarragona en 4 dias el laud Rosita, de 25 toneladas, patron José Domingo, con 150 sacos arroz para esta y 150 idem de tránsito.

Idem el laud Artemisa, de 77 toneladas, patron Salvador Trullenque, con 111 sacos arroz, 15 balas anís, 30 cahices salvado y 30 balas lana.

De Málaga en 4 dias la polacra Celestina, de 77 toneladas, capitán D. Felix Limona, con 25 herpiles trapos y 20 quintales perdigones.

De Alcudia en 2 dias el laud Mahoués, de 24 toneladas, patron Rafael Cobas, con 400 quintales de leña.

De id. el laud S. Antonio, de 20 toneladas, patron Matías García, con 400 quintales de leña.

De Santander en 14 dias el místico Nueva Irene, de 50 toneladas, patron Jacinto Hombrabellá, con 900 sacos harina.

Idem y Coruña en 28 dias el místico Merced, de 40 toneladas, patron Francisco Ventura, con 668 sacos harina.

De id. en 15 dias el bergantín Poblano, de 110 toneladas, capitán D. Juan de Rementeria, con 3753 fanegas de trigo.

De id. y Barquero en 56 dias el bergantín goleta Bella Clara, de 90 toneladas, capitán D. José Lloret, con 1674 sacos de harina.

De id. y Rivadeo en 26 dias la goleta Juanita, de 85 toneladas, capitán D. José Ant...

no Arriandiaga, con 2369 fanegas trigo y 300 sacos de harina.

De Suances en 16 dias el lugre Querido, de 58 toneladas, capitan D. Miguel Antonio Larrinaga, con 1906 fanegas de trigo.

De Valencia y Tarragona en 3 dias el laud San José, de 27 toneladas, patron José Simó, con 335 carneros y 40 sacos arroz.

De Aguilas, Almería y Tarragona en 24 dias el laud San Gerardo, de 37 toneladas, patron Luis Antonio Elania, con 79 sacos lana, 46 bultos trapos, 113 seras granada y 443 quintales mármol.

Laud español Cármen, patron Francisco Oliver, para Málaga con géneros de algodón y lastre.

Id. S. Francisco, patron Juan Bautista Gerada, para Vinaroz con pesca salada, azú-

car, acero y géneros de algodón. De Cádiz, Cartagena, Alicante y Tarragona en 25 dias el pailebot 1.º del campo de Tarragona, de 40 toneladas, patron Tomás Caballer, con 16 cajas añil, 39 tercios cera, 25 cajas tabaco y otros efectos.

De Valencia y Tarragona en 3 dias el laud S. Antonio, de 23 toneladas, patron José Galoto, con 279 carneros.

Id inglesa.

De Swansea en 22 dias el bergantin-goleta P. KDean, de 103 toneladas, capitan G. Le-seur, con 444 toneladas de carbon de piedra.

Despachadas.

car, acero y géneros de algodón.

Id. S. Antonio, patron Vicente Llorét, para Aguilas con géneros de algodón y azúcar.

Ademas 5 buques para la costa de este Principado con efectos y lastre.

NOTICIAS NACIONALES.

DECRETOS.

Deseando perpetuar la memoria de los milicianos nacionales, individuos del ejército y demas dignos patriotas que en la ciudad de Pamplona se han mantenido fieles á sus juramentos y al legitimo gobierno que rige la nacion, y han contribuido á sofocar la rebelion que en la misma capital se pronunciara, sin perjuicio de recompensar separadamente á los que mas se hubieren distinguido, como Regente del reino, en nombre y durante la menor edad de S. M. la reina doña Isabel II, vengo en decretar lo siguiente:

Art. 1.º Se concede una cruz de distincion arreglada al diseño aprobado á los milicianos nacionales, á los individuos del ejército que en los dias del 1.º al 2 del actual guarnecian la plaza, y á los demas beneméritos patriotas de Pamplona que se hayan mantenido fieles al gobierno legitimo, y hayan contribuido á sofocar la rebelion promovida en aquellos dias.

Art. 2.º Se formará una junta compuesta del gefe político, presidente, de un individuo de la diputacion provincial, de otro del ayuntamiento constitucional, de uno de los comandantes de la milicia nacional y de un gefe de la guarnicion, los cuales estenderán las listas de las personas á quienes comprenda esta gracia, y las elevarán al ministerio de vuestro cargo, por el cual se expedirán los correspondientes diplomas. Tendréislo entendido y dispondréis su cumplimiento. = El duque de la Victoria. = En Vitoria á 23 de octubre de 1841 = A D. Facundo Infante.

Como Regente del reino, en nombre y durante la menor edad de S. M. la reina doña Isabel II, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º La milicia nacional de la ciudad de Vitoria y de la villa de Bilbao quedan disueltas.

Art. 2.º El armamento, fornituras y demas que corresponda á los cuerpos disueltos, será entregado en los parques de artilleria, y la bandera donde los respectivos gefes políticos determinaren.

Art. 3.º Me propondréis el tiempo oportuno en que haya de reorganizarse la milicia nacional que por el presente decreto queda disuelta. Tendréislo entendido, y dispondréis su cumplimiento. — El duque de la Victoria. — En Vitoria á 25 de octubre de 1841. — A D. Facundo Infante.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Seccion espedicionaria.

S. A. el Regente del reino ha sabido con el mayor placer el buen comportamiento que durante los últimos acontecimientos han observado la milicia nacional de la ciudad de San Sebastian y la de Irun, y su constante decision de defender y sostener á todo trance el gobierno legitimo y las instituciones que nos rigen. S. A., que mira en la fuerza ciudadana el mas firme apoyo de la Constitucion y del órden público, ha experimentado la mas grata satisfaccion al ver confirmada la idea que habia formado de los sentimientos, que como á las demas del reino, animan á las beneméritas milicias de los pueblos espresados, y me encarga lo diga así á V. S. para que por su conducto llegue á noticia de las mismas, dándoles al propio tiempo las gracias en su nombre.

De órden de S. A. lo comunico á V. S. á los efectos espresados. Dios guarde á V. S. muchos años. Vitoria 25 de octubre de 1841. — Infante. — Sr. corregidor político de Guipúzcoa.

Conviendo que los derechos de matricula, exámenes, espedicion de títulos y demas que recaudan los establecimientos de la direccion general de Estudios esten esclusivamente afectos al pago de profesores, sostenimiento de universidades y colegios y fomento de la instruccion pública; y exigiendo el órden y la claridad que estas obligaciones no se confundan en el presupuesto general con las que se satisfacen con el producto de las rentas del estado; he venido en decretar, como Regente del reino en nombre y durante la menor edad de S. M. la Reina doña Isabel II, lo siguiente:

Art. 1.º Los derechos que se recaudan con destino al sostenimiento y fomento de la instruccion pública y sus respectivas obligaciones, centralizadas actualmente en la administracion especial de la direccion general de Estudios no se incluirán en el presupuesto general del estado de 1842.

Art. 2.º Os autorizo para presentar á las Córtes el presupuesto especial detallado de instruccion pública, á fin de que las mismas puedan examinar los fundamentos de esta disposicion, y acordar su continuacion ó incorporacion al presupuesto general del estado, segun estime mas conveniente.

Art. 3.º La segregacion que se determina del mencionado ramo del presupuesto general del estado, se entenderá sin perjuicio de quedar sujeto á los principios de centralizacion en cuanto le sean aplicables, y á la rendicion de cuentas justificadas en los términos establecidos por el ministerio de Hacienda para todas las dependencias del estado. Tendréislo entendido, y lo comunicaréis á quien corresponda. — El duque de la Victoria. — En Pamplona á 6 de noviembre de 1841. — A D. Facundo Infante.

Como Regente del reino durante la menor edad de la reina doña Isabel II, y en su real nombre, he venido en conferir á D. Manuel Rojo Cañizal, en

propiedad, la intendencia de la provincia de Pontevedra, para la cual fue nombrado en comision por decreto de 16 de noviembre del año pasado. Tendréislo entendido, y dispondréis su cumplimiento. — El duque de la Victoria. — En Vitoria á 29 de octubre de 1841. — A D. Pedro Surrá y Rull.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Por el ministerio de la Gobernacion de la Península se ha comunicado al de mi cargo el decreto adjunto de 27 del corriente sobre establecimiento de juzgados de primera instancia en la provincia de Vizcaya, y la consiguiente division territorial de partidos, en cuya virtud S. A. el Regente del reino se ha servido mandar que se proceda desde luego al nombramiento de jueces y promotores de los nuevos juzgados que tendrán el carácter de entrada, excepto el de Bilbao, que ya estaba antes calificado de término, y que la autorizacion concedida á esa audiencia por orden de ayer para disponer lo conveniente á la organizacion interina de los juzgados de Alava y nombramiento de subalternos, se estienda á los que se establecen en Vizcaya.

De orden de S. A. lo comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de octubre de 1841. — Alonso. — Sr. regente de la audiencia de Búrgos.

Decreto que se cita.

Siendo conveniente el establecimiento de jueces de primera instancia en la provincia de Vizcaya, sin perjuicio de dar cuenta á las Córtes, como Regente del reino durante la menor edad de S. M. la reina doña Isabel II, en su real nombre y de acuerdo con el parecer del consejo de ministros, he venido en decretar lo siguiente:

1.º Se establecerán desde luego jueces de primera instancia en la provincia de Vizcaya, los cuales en su organizacion, dependencia gradual y procedimientos se arreglarán á la Constitucion, á las leyes y á los reglamentos como los demas del reino.

2.º La provincia de Vizcaya se divide en cinco partidos judiciales, cuyas cabezas serán Bermeo, Bilbao, Durango, Marquina y Balmaseda.

3.º Los límites del partido de Bermeo serán la costa por la parte del Norte, las rias del mismo Bermeo y la de Plencia, y la línea que ha de correr desde una á otra ria por la parte del Oriente desde Ibaruri á Zornoza. Los del partido de Bilbao serán la ria de Plencia hasta Zornoza, el mar, la ria de la misma villa de Bilbao, la de Barceña hasta Sodupe, y la línea que corre desde este pueblo por Miraballes hasta el de Zornoza. El partido de Durango tendrá por límites los que dividen esta provincia de los de Alava y Guipúzcoa hasta Ermua, la línea desde este pueblo por Ibaruri y Zornoza hasta Miraballes, y despues el rio Nervion hasta los confines de la provincia de Alava. Los del partido de Marquina serán el mar por el Norte, la ria de Bermeo por el Occidente, los límites de la provincia de Guipúzcoa por el Oriente, y por el Mediodia sus confines con el partido de Durango desde Ermua hasta Ibaruri: finalmente, los límites del partido de Balmaseda serán los que separan las Encartaciones de Vizcaya de las provincias de Alava, Búrgos y Santander, por el Norte el mar, por Oriente la ria de Bilbao hasta donde entra en esta la de Buruña; la que servirá de límite hasta Sodupe, quedando este pueblo para Bilbao; y tirando una línea desde Sodupe hasta

Miraballes, le servirá de limite el rio Nervion hasta tocar en los confines de Alava, debiendo quedar agregados á este partido los valles de Llodio y Oquendo, hasta aqui pertenecientes á Alava, y en su lugar incorporada á esta la ciudad de Orduña con sus aldeas.

4.^o Los pueblos, villas y anteiglesias comprendidos en las demarcaciones referidas pertenecerán al partido respectivo, segun se espresa en la lista que acompaña á este decreto rubricada de vuestra mano, lo mismo que cualquiera otro que se hubiese omitido, sin perjuicio de salvar cualquiera equivocacion que haya podido padecerse.

5.^o Este decreto regirá hasta que dando cuenta oportunamente á las Córtes de las disposiciones que comprende, acuerden lo que estimen mas conforme. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda. Victoria 27 de octubre de 1841.—El duque de la Victoria.—A D. Facundo Infante.

El Regente del reino por decreto de 28 de octubre último, ha tenido á bien nombrar para la plaza de fiscal de la audiencia de Zaragoza á D. Mariano Garcia Cembreros, juez de primera instancia de Valencia, y para este juzgado á D. Gregorio Alvarez Gonzalez, que lo es del de Avila.

Asimismo ha tenido á bien S. A. nombrar con el carácter de interinos, jueces de primera instancia del partido de Marquina, en la provincia de Vizcaya, á D. Joaquin Antuñano; del de Bermeo, á D. Domingo Santo Domingo; del de Durango, á D. Rafael Santo Domingo, y del de Balmaseda, á D. Antonio Diaz Varela Yañez.

Finalmente, para la promotoria fiscal del juzgado de Bilbao, se ha servido S. A. nombrar con la misma consideracion que los anteriores á D. Juan Nepomuceno Alonso; para la del de Marquina á D. Juan Francisco Echazarreta, para la del de Bermeo á D. Bonifacio del Abellanal, abogado del colegio de esta corte; para la del de Durango á D. José Fernandez Casanova, y para la del de Balmaseda á D. Sotero Rico.

Zaragoza 13 de noviembre.

CANAL DE TAMARITE.

Habiendo hablado los periódicos de la corte del feliz éxito que ha coronado las primeras operaciones prácticas del reconocimiento facultativo del canal de Tamarite relativas á la medida y acotamiento de las aguas que corren por los rios Esera y Cinca, que la compañía dispuso ejecutar de concierto con el perito nombrado por los pueblos comprendidos en el proyecto, á fin de abastecer el canal de todas las necesarias para el riego y la navegacion sin perjuicio de los propietarios que actualmente riegan; esperábamos el final reconocimiento para dar á nuestros lectores una noticia algo mas lata de esta importantisima empresa, reputada justamente por la mas útil y ventajosa que acaso pueda acometerse en España.

Las grandes sequias que de tiempos inmemoriales se experimentan con harta frecuencia en los pueblos llamados de la Litera, llegando al extremo de lanzar á sus naturales fuera del rico pero seco terreno en que nacieron y de obligales á pasar las vecinas fronteras de la Francia, para conservar la existencia que la sequedad de su pais les negara; condujeron á la villa de Ta-

marite à proyectar un canal que aprovechando las aguas sobrantes del Esera y del Cinca proporcionara el riego á aquellas feraces y dilatadas campiñas á la par que el fácil trasporte por agua de los mismos frutos que estrajese del seno de la tierra y sustituyera la abundancia y la riqueza á la aridez y la miseria.

Cárlos III que á la sazón empuñaba el cetro de España acogió benigno el proyecto, y dispuso un reconocimiento facultativo que fue repetido reinando Cárlos IV por otro perito en union del que practicó el anterior, y ambos unánimes declararon la utilidad y facilidad de la empresa.

Las vicisitudes que sobrevinieron no permitieron llevarlo á efecto, hasta tanto que un celoso é infatigable catalan (1), organizando el plan de empresa y formando una sociedad alcanzó en 15 de abril de 1834 la cédula de concesion; mas la guerra devoradora que á poco estalló, impidió dar principio á la obra, y despues de haber obtenido el beneplácito de los pueblos, el de las Córtes constituyentes y superar cuantos obstáculos puedan ofrecerse á una empresa de esta naturaleza, decidió la sociedad se verificase en los pasados meses de setiembre y octubre la rectificacion general de los magníficos planos que posee, luego de haberlos reducido á menores dimensiones para la mayor espedicion en los trabajos; todo lo que encargó al subinspector del cuerpo de ingenieros de caminos y canales, D. José García Otero, quien ayudado de algun subalterno acaba de finalizar las operaciones de un modo verdaderamente halagüeño para los pueblos y la sociedad. El punto importantísimo que debia ventilar consistia en examinar si las aguas del rio Esera serian bastantes para surtir al canal de todas las necesarias para los dos proyectos de riego y navegacion, como se dudaba, evitando asi la construccion de un canal supletorio sobre el Cinca, que era lo que constituia el segundo plan, obra costosa y espuesta siempre á las avenidas caprichosas de este rio.

En la mañana del 11 de setiembre, pues, el ingeniero nombrado por la empresa y D. Segundo Diaz que lo fue por los pueblos, auxiliados de Don Jacobo Arnao encargado de trazar la carretera de Zaragoza á Lérida por medio de la provincia de Huesca, verificaron el reconocimiento de los dos rios cerca el pueblo de Olhena (bajo el cual se ha de formar la presa) por donde pasan muy cercanos, y á poco declararon ser las aguas del Esera bastantes por sí solas para abastecer el canal, lo que sirvió de gran satisfaccion á la numerosa y lucida concurrencia que asistia al acto, contándose en ella el gefe político, los diputados á Córtes é intendente de la provincia, el juez de primera instancia de Tamarite y un crecido concurso de hacendados y curiosos. Tomando la compañía las aguas del Esera y dejando por entero las del Cinca á los propietarios que en él tienen acequias, ademas de simplificar notablemente el proyecto en tiempo y caudales y de dar un impulso mayor á la obra, obtiene la considerable ventaja de poder contar con una cantidad fija de aguas, segura de que por grandes sequias que se esperimenten no le faltará: de tal concepto goza el Esera, cuya medicion se hizo cuando mas escasa corriente lleva.

(1) *D. Antonio Gassó y Calafell; falleció en Madrid el 17 de octubre de 1840 á los 48 años sucumbiendo á la fuerza de un desmedido trabajo y de su gran celo por la empresa del entendido canal.*

Una comida campestre habida entre las dos riberas terminó aquella jornada, en la que nos aseguran reinó la mayor union y alegría. Ya el dia anterior el señor D. Pascual Madoz, accionista de la compañía y comisionado por ella para presidir y completar las disposiciones preparatorias, habia dado otro convite en Barbastro á las mencionadas autoridades superiores de la provincia, á los ingenieros y personas influyentes, y el 19 dió otro banquete todavia mas concurrido. en el que, como en las dos anteriores, eran los votos unánimes la felicidad de los pueblos y la prosperidad de la empresa.

Treinta pueblos abraza el proyecto comprendiendo 200,000 cahizadas de regadío que surtirán de granos aun para esportar al estrangero, siguiendo la línea de comunicacion desde la desembocadura del canal en el Segre cerca de Almacellets hasta el Ebro y el Mediterráneo.

Nosotros felicitamos sinceramente á la compañía del canal de Tamarite de Litera y á sus tres representantes, D. Mateo Lobo Catarineu, D. Manuel Matheu y D. Juan Ferrer y Alvareda, por el conato que ponen en llevar hasta su término un pensamiento de los mejores que tanto convienen á nuestra España. Nos congratulamos con ella por las facilidades que la convidan á emprender con ópimo fruto los trabajos de construccion, y no dudamos que apenas abra suscripcion á sus acciones verá llenarlas con prodigiosa presteza.

¡Ojalá el cielo nos conceda paz, que á la sombra del frondoso árbol de la libertad irá desarrollándose ese precioso gérmen de asociacion que sus raices brotan, y esta y otras empresas de su clase elevando mas y mas la agricultura, el comercio y la industria vendrán á hermosear cumplidamente nuestro sistema constitucional!

Valencia 8 de noviembre.

Nuestro ayuntamiento ha dirigido á S. A. la siguiente esposicion:

Sermo. Sr.—La ciudad de Valencia ha pasado estos dias por una de aquellas crisis que solo terminan felizmente cuando un pueblo está animado, á la par, del patriotismo mas ardiente y de la cordura mas acreditada: justo será, pues, que su ayuntamiento constitucional procure dar á V. A. una idea reasumida de este movimiento politico, para que los enemigos del buen nombre de esta ciudad no conviertan una muestra de lealtad en objeto de desconfianza.

Desde que se supo la atrevida rebelion ocurrida en Navarra y en el alcázar de nuestra Reina, el pueblo se manifestó receloso de su seguridad, indicando, en mas de una ocasion, la necesidad absoluta de llevar á cabo con rapidez medidas de salvacion, para lo cual y para que se tomasen otras disposiciones asimismo urgentes, hallaba de menos una junta de vigilancia que en otras ciudades se habia establecido. Esta ansiedad calmó algun tanto con las órdenes espeditas por el gobierno para la separacion de los empleados que fueron conocidos con la nota de desafectos á las actuales instituciones: disposicion que en cierto modo demostraba la marcha vigorosa que el gobierno seguia y reclamaba nuestra situacion.

Mas trascurriendo el tiempo y acalorados los ánimos, como ordinariamente sucede cuando se temen peligros por la libertad, se manifestó una efervescencia pública en la tarde del 31 de octubre, invitándose por parte del mismo pueblo una sesion extraordinaria del ayuntamiento que tuvo efecto en la propia noche bajo la presidencia de D. Gregorio Lluelles Aleu, se-

cretario de la gefatura política, y encargado de la misma por haber salido el propietario á recorrer la provincia. En ella presentó el pueblo sus peticiones para la instalacion de la junta suprema de vigilancia á imitacion de la de Barcelona, cuyos componentes proponia, para la pronta separacion de los empleados desafectos y para la demolicion de un torreón de la Ciudadela, que el absolutismo triunfante en la persona de Felipe V, levantara en oprobio de esta ciudad á la parte interior de ella, como en castigo de haber resistido su dominacion, defendiendo sus fueros. La junta quedó instalada en la misma noche con muestras de aprobacion muy señaladas; y en la tarde del siguiente día se dió principio al derribo del ominoso padron que con tanto disgusto miraba Valencia hacia muchos años.

Las tareas patrióticas á que se habia consagrado la junta, no pudieron ser muy largas, porque apenas en la mañana del 2 se recibió el decreto de V. A. para que cesasen estas juntas, presentó la idea de disolucion, idea que no obstante alguna repugnancia de parte del pueblo, fue llevada á efecto en una reunion de autoridades en casa del general segundo cabo don Fermín Salcedo, cual era debido para dejar cumplida la orden de V. A. La junta quedó pues disuelta, y el ayuntamiento constituido en sesion permanente, continuó dia y noche los trabajos de la clasificacion de los empleados que en las actuales circunstancias no inspiraban confianza al pueblo, segun sus antecedentes políticos, mandando al mismo tiempo poner sobre las armas á los batallones y escuadrones de la milicia nacional, para que proveyeran á la seguridad de esta capital, con cuyo objeto encargó tambien á los alcaldes de barrio la formacion de rondas de sus vecinos.

Los trabajos de clasificacion de varios empleados fueron concluidos en la mañana del 3; y como en ello interesase la tranquilidad pública, los presentó inmediatamente el ayuntamiento á la diputacion provincial, habiendo esta acordado su suspension, mientras se da oportuna cuenta al gobierno. Asi lo manifestó el ayuntamiento desde luego al pueblo y á la benemérita Milicia nacional, que por medio de comisiones habia pedido al general segundo cabo el inmediato castigo, que tuvo efecto al anochecer, del ex-gobernador faccioso de Morella, Pedro Beltran, cuya larga carrera de crímenes habia escitado la animadversion pública. Y satisfechas por estos medios las exigencias de un pueblo, que ama sobre manera su libertad y desea apartar cualquier riesgo de perderla, se retiraron los milicianos nacionales á sus casas sin notarse sintoma el mas leve contra la tranquilidad de este vecindario.

Tales han sido, Sermo. Sr., los sucesos que en estos dias han tenido lugar en Valencia. Una sumisa obediencia al gobierno, un deseo unánime de consolidar nuestra libertad, ningun desorden ni exceso han marcado estos acontecimientos. Necesaria ha sido á veces en verdad la persuasion, precisa la intervencion de las autoridades para inspirar la debida confianza al pueblo, consiguiente la prudente deferencia en todo movimiento popular hace triunfar á la razon y á la justicia; y aqui cumple el ayuntamiento muy gustoso un grato deber, tributando el debido elogio al acierto que en su conducta y procedimientos han demostrado el general segundo cabo y el gefe politico interino, debiéndose en la mayor parte á sus disposiciones la conservacion del buen orden y que desapareciesen en el instante cualesquiera recelos que pudieran suscitarse en las circunstancias criticas que tales ocur-

reñeis engendran, por cuyo relevante mérito les juzga el ayuntamiento muy acreedores á la consideracion de V. A.

Por último, si la influencia de este cuerpo municipal ha podido contribuir á que en tan delicados momentos no sufriera alteracion el orden público, lo ha hecho con leves esfuerzos, teniendo la fortuna de representar á un pueblo que ama la ley, quiere conservar la libertad y sabe respetar al gobierno.

El ayuntamiento constitucional ha creído un deber suyo trasladar al conocimiento de V. A. la sucinta narracion de estos sucesos, cuya veracidad aun cuando torcieran siniestras intenciones, acreditarán el tiempo y los resultados.

Casas consistoriales de Valencia 5 de noviembre de 1841.—Sermo. Señor. —Nicolas José Sallés.—Francisco Usera.—Juan José Gascon.—José Antonio Guerrero.—Benito Dominguez.—José Perez.—Felipe Hernandez.—Francisco Serrano.—José Castillon.—Juan Robert.—Vicente Urgellés, antes Barberá.—Antonio Cascarosa.—Felipe Emo de Bas.—José Abdon Arbuixech.—Por acuerdo del ayuntamiento, Vicente Juan Vives, secretario.

Sermo. Sr. El Ayuntamiento constitucional de Valencia, en prueba de que la ley ha sido respetada en la misma en todos los casos, debe adicionar á su esposicion de ayer, que restablecido el orden público, y cuando en la tarde del 4 muchos ciudadanos recibian con aplauso á la columna de nacionales, que regresaba de recorrer algunos puntos de la provincia, la compañía de Rusafa pidió en altas voces la libertad de un individuo suyo, que estaba preso en la cárcel pública; peticion que no halló eco alguno, y que fue terminada en el momento que se presentaron algunos alcaldes constitucionales y concejales y el jefe político interino, al tiempo que dicha fuerza queria dirigirse á la capitania general; porque persuadidos de que dicho individuo estaba sujeto á la ley, y que fijaria pronto la consideracion del tribunal, se retiraron á su pueblo, sin que tuviera ulterior progreso tal incidencia, ni influyera en la tranquilidad de este pueblo.

Casas consistoriales de Valencia 6 de noviembre de 1841.—Sermo. Sr. —Nicolás José Sallés.—Francisco Usera.—Juan José Gascon.—José Antonio Guerrero.—Benito Dominguez.—José Perez.—Felipe Hernandez.—Francisco Serrano.—José Castillon.—Juan Robert.—Vicente Urgellés antes Barberá.—Antonio Cascarosa.—Felipe Emo de Bas.—José Abdon Arbuixech.—Por acuerdo del ayuntamiento, Vicente Juan Vives, secretario.

Gerona 15 de noviembre.

Ayer á las dos de la tarde pasaron por esta ciudad con direccion á Francia todos los individuos que componian la Junta Suprema de Vigilancia de Barcelona, y ademas algunos de sus dependientes.

Idem 17.

Gobierno Superior político.

Con motivo de ser el viernes 19 del corriente los dias de S. M. la Reina Doña Isabel II, recibiré en corte, como está prevenido por varios decretos y reales órdenes en el local del gobierno político á las once en punto de la mañana, habiéndome puesto previamente al efecto de acuerdo con el Sr. Intendente.

Espero que asistirán á dicho acto todas las corporaciones y autoridades civiles, militares y eclesiásticas, como está mandado, al frente de sus respectivas dependencias y personas sujetas á su autoridad.

Los ciudadanos que por su categoria ó por un efecto de su amor á la Reina, adhesion á las instituciones vigentes y al gobierno establecido, quieran concurrir á la precitada ceremonia, podrán verificarlo igualmente en la hora indicada.

Gerona 17 de noviembre de 1841.—Tomas Bruguera.

(Post.)

NOTICIAS ESTRANGERAS.

Fondos públicos.

Bolsa de Londres del 7 de noviembre. Consolidados 89 $\frac{1}{4}$. Deuda activa española 20 $\frac{3}{4}$.

Bolsa de Paris del 11 de idem. Cinco por 100 116 f. 3 por 100 80 f. 25 c. Deuda activa española 22 $\frac{1}{2}$. Id. pasiva 4 $\frac{3}{8}$.

Paris 12 de noviembre.

El 9 S. M. la Reina de Inglaterra dió á luz un príncipe que es el heredero del trono. La augusta madre y el recién nacido seguian sin novedad en su salud.

— Escriben lo siguiente de Lyon con fecha de 10 del actual.

El general español Concha, que ha conseguido llegar á Francia por mar, pasó ayer por esta, procedente de Marsella y Aviñon, y ha continuado su camino hácia Macon.

Bayona 14 de noviembre.

El coronel Paz, antiguo ayudante de campo del general O'Donell, ha desembarcado, con otros oficiales comprometidos tambien en los últimos acontecimientos, en la costa de Francia.

—Por la parte de Sara han atravesado la frontera cuatro oficiales y cuatro soldados, restos de las fuerzas que en Vizcaya levantó el brigadier Andéchaga.

—Tambien se ha refugiado otro oficial que despues de haber estado oculto en las montañas de Guipúzcoa ha conseguido pisar tierra de Francia, atravesando el Bidasoa con agua hasta el pecho.

—Casi todos los días sale de Bayona un destacamento de 60 á 70 hombres, sargentos, cabos y soldados, de los que habiendo tomado parte en la insurreccion han sido indultados. Mas de 500 han atravesado ya la frontera.

—Las autoridades de Bayona no descuidan hacer cumplir la medida de internacion. Tan pronto como se presentan nuevos emigrados son dirigidos á los depósitos del interior.

Escriben de Pamplona con fecha del 11 que el Regente ha ordenado al gefe politico que no hiciera ningún otro confinamiento, y que permitiese volver á sus casas á los individuos espulsados.

La ciudad de Vitoria ha conseguido que la contribucion de 2.000,000 de reales que ella debia pagar se repartiese en toda la provincia de Alava.